



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 2954/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Arturo RUIZ BEVIGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Mecánica II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 2954/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2954/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería



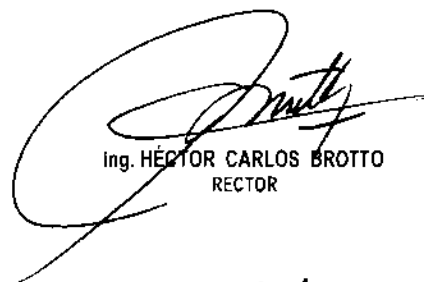
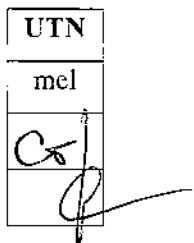
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Mecánica II, sin tener cursada su correlativa Ingeniería Mecánica I, al alumno Carlos Arturo RUIZ BEVIGLIA, Legajo Nº 146455, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 125/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior